



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de marzo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 28 de marzo de 2022, el Oficio N° 008-2022-MDV-GSCyGRD y el Informe N° 027-2022/MDV-GSCyGRC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, el Oficio N° 102-2022-MPC-COPROSECCALLA/SECTEC de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Callao, el Informe N° 03-2022-MDV-GSCyGRD-ST de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Ventanilla, el Memorando N° 480-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 0458-2022-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 042-2022/MDV-GAJ e Informe Legal N° 130-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 748-2022 y N° 1066-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 001-2022-MDV-CSCyGRD de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, respecto a la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – T.U.O. de la Ley N° 27444;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú establece que: La defensa de la persona humana y el respeto por su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", asimismo el inc. 22). del artículo 2° de la norma constitucional señala: Toda persona tiene derecho (...) a la paz a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y de acuerdo al desarrollo de su vida (...). En ese sentido; cabe advertir que el Estado asume la obligación de adoptar medidas idóneas para salvaguardar los derechos antes mencionados;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por Decreto Legislativo N° 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022/MDV-CDV

Que, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) tiene como instancias de coordinación interinstitucional al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, así como a los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, y enmarca sus acciones en el Plan Nacional de seguridad ciudadana, que constituye el documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional;

Que, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación y aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción distrital de Seguridad Ciudadana", se establecen las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen y evalúen sus respectivos Planes de acción distrital de seguridad ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023;

Que, el numeral 7.6.1 de la referida Directiva establece que habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana "APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN" por parte de la Secretaría Técnica del COPROSEC (Comité Provincial de Seguridad Ciudadana), el Presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal la aprobación del mismo;

Que, por medio del Oficio N° 008-2022-MDV-GSCyGRD de fecha 01 de febrero de 2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, remite a la Municipalidad Provincial del Callao el Acta de fecha 27 de setiembre de 2021, a través del cual el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla aprueba por unanimidad el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2022; por lo que, requiere la remisión del informe técnico, a fin de tramitar la aprobación de la Ordenanza Municipal por parte del Concejo Municipal Distrital;

Que, mediante Oficio N° 102-2022-MPC-COPROSECCALLA/SECTEC de fecha 17 de febrero de 2022, la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Callao, remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Informe Técnico N° 014-MPC/ST/FOUH/2022, el cual evalúa el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2022, del distrito de Ventanilla, el que concluye, entre otros, lo siguiente:

- El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Ventanilla 2022 se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023, al PARSC 2022, PAPSC 2022 y a lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.
- De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del distrito de Ventanilla, se considera "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN".
- El presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 puede ser ajustado, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46° del DS N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, modificado DS N° 010-2019-IN).
- El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, está alineado al Plan Operativo Institucional, Plan de Desarrollo Institucional, Plan Estratégico Institucional y otros documentos técnicos de gestión correspondientes a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, a través del Informe N° 03-2022-MDV-GSCyGRD-ST de fecha 22 de febrero de 2022, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Ventanilla remite el expediente administrativo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y contar con un instrumento de gestión de Seguridad Ciudadana debidamente legítimo y legal; a fin de que, el Concejo Municipal apruebe el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2022, mediante Ordenanza respectiva;



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022/MDV-CDV

Que, por medio del Informe N° 027-2022/MDV-GSCyGRC de fecha 23 de febrero de 2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres remite a la Gerencia Municipal la documentación correspondiente, a efectos de elevar al Concejo Municipal para su aprobación pertinente;

Que, mediante Proveído N° 748-2022 de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que se sirva emitir opinión legal;

Que, a través del Memorando N° 042-2022/MDV-GAJ de fecha 01 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica hace de conocimiento a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la propuesta remitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, referente al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, el cual tiene como objetivo fortalecer la seguridad ciudadana, a través de actividades operativas que respondan a la problemática del distrito, las mismas que han sido programadas de forma mensual, y conforme al inciso g) del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, se informarán trimestralmente a las instancias correspondientes;

Que, con Memorando N° 480-2022/MDV-GPLP de fecha 16 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 0458-2022-MDV/GPLP-SGP, de la Subgerencia de Presupuesto, por medio del cual señala que resulta viable para los fines materia de autos, debido a que se cuenta con presupuesto asignado en el presente año 2022 para el desarrollo del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – 2022;

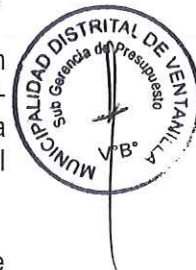
Que, mediante Informe Legal N° 130-2022/MDV-GAJ de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ventanilla 2022, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ventanilla 2022 ha sido elaborado por la Secretaria Técnica del CODISEC el mismo que tiene una vigencia para el periodo 2022 y es de alcance distrital, comprendiendo las actividades que en materia de seguridad ciudadana realizarán las instituciones representadas en el referido Comité Distrital; así como, de los operadores del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ventanilla, el mismo que ha sido validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ventanilla y el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del Callao con Informe Técnico N° 014-2022-MPC/ST/FOUH/2022.
- Que, en tal sentido, resulta legalmente viable que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del Distrito de Ventanilla, solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre mediante Informe N° 027-2022-MDV-GSCyGRD sea puesto a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, de acuerdo al numeral 7.6.2 del Artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación y aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción Distrital de Seguridad Ciudadana".

Que, por medio del Proveído N° 1066-2022, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de proseguir con el trámite pertinente;

Que, por medio del Dictamen N° 001-2022-MDV-CSCyGRD de fecha 21 de marzo de 2022, la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- **ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022/MDV-CDV

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con el Dictamen favorable de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 01-2022/MDV-CSCyGRD de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2022.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
[Signature]
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
[Signature]
Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL